



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 901

-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 222-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 544857 y N° Exp. 335884; Informe N° 444-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIyTI; Informe N° 059-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIyTI – pgrp; Memorandum N° 1281-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; Informe N° 095-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRRH/ADyC; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

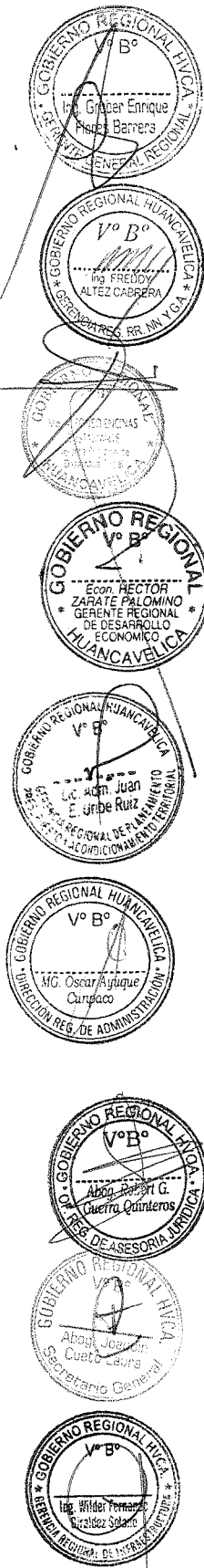
Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, el legajo personal es un documento oficial de carácter estrictamente confidencial, en el cual se archivan los documentos personales y administrativos de cada servidor a partir de su ingreso a la Administración Pública y se incrementan con los que se generen durante su vínculo laboral;

Que, en ese sentido, con la finalidad de establecer procedimientos en la organización, mantenimiento y la actualización del legajo personal de todos los servidores, y pensionistas, de la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de obtener información actualizada y confiable en un orden que permita el control de información y alcanzar el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huancavelica; a propuesta del Área de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta Entidad Regional, se ha elaborado la Directiva N° 010-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIyTI denominado “Normas y Procedimientos para la Organización de Legajo Personal en la Sede Central y Unidad Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos en la organización, sistematización, mantenimiento y la actualización del legajo personal de todos los servidores, y pensionistas, de la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de obtener información actualizada y confiable en un orden que permita el control de la información; por lo tanto, deviene pertinente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional



R



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 901 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 NOV 2017

de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 010-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT - SGDIyTI: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LEGAJOS PERSONAL EN LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" documento normativo que rubricado en seis (06) folios y un (01) anillado y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

